



## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### **LEY DEPARTAMENTAL Nº 207**

del 21 de abril de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### **LEY DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS**

**ARTÍCULO 1. (Objeto).** La presente Ley tiene por objeto encomendar al Órgano Ejecutivo la elaboración y ejecución de una estrategia Departamental para combatir, controlar y erradicar las plagas en particular del "Quema Quema" o "Rupa Rupa", "Langostas" y Otras plagas en el Departamento de Tarija.

**ARTÍCULO 2. (Autorización).** Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija, asignar de manera anual, los recursos económicos necesarios, para combatir, controlar y erradicar las plagas del "Quema Quema" o "Rupa Rupa", Langostas y Otras en todo el territorio Departamental.

**ARTÍCULO 3. (Ejecución de los Recursos Económicos).** La ejecución de los recursos económicos, se lo deberá realizar a través de la Secretaria que corresponda o de las Sub Gobernaciones y mediante Programas o Proyectos.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los quince días del mes de marzo de Dos Mil Diecisiete Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintidós días del mes de abril de dos mil diecisiete años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

  
ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DE TARIJA